Grande nobedad y en perjuizio de la juri[illegible]
Real q[illegible] exerce[illegible] en esta ciudad
por su m[illegible] [illegible] de
[illegible] tendrian [illegible] pretenderian
tener luego algun conocimiento de causa
y q[illegible] en ningun caso [illegible] ni criminal
pertenece [illegible] q[illegible] corregidor desta
ciudad [illegible] salvo en los casos
[illegible] de estos reinos
[illegible] especial de su m[illegible]
[illegible] en [illegible] de la [illegible] real [illegible]
[illegible] de su [illegible] [illegible]
[illegible]

Ante mi
Juan de m[illegible]

Ordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a sabado a
primero dia del mes de Junio de mill y quinientos y
setenta y siete años los muy [illegible] señores Murcia en la
sala de las casas de la corte de ella fueron ayuntados
conviene a saber el [illegible] señor don p[illegible] de Ribera
de Vargas corregidor de la dicha ciudad y de las de Lorca y
Cartagena por su mag[illegible] [illegible] ess[illegible] alonso Lazaro de
Monrreal don alonso de Tenca pacheco p[illegible] pellicer
de barrio nuevo don fran[illegible] pacheco de arromiz don
alonso de sandoual yayal [illegible] Riquelme
alonso diez nauarro salv[illegible] nauarro luis de arocas el
doctor fran[illegible] Vitoria pinares don R[illegible] galtero de
arromiz Juan de torres don luis carr[illegible] de albornoz
luis de galue don luis riquelme don luis pacheco [illegible]
fran[illegible] guill[illegible] gregorio de anaya diego [illegible] fran[illegible] guill